

## **Resolución 5/2018 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a falta de pluralismo e imparcialidad en RTV Tarifa**


**1.** El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió, entre los días 3 de marzo y 8 de abril de 2018, cinco quejas presentadas por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular (PP) en el Ayuntamiento de Tarifa referidas a falta de pluralismo político e imparcialidad informativa en la televisión municipal RTV Tarifa. Se denuncia una falta de representación del PP como grupo de la oposición y manipulación informativa en la presentación de las noticias, señalando telenoticiarios concretos, como el del 31 de enero (18/007, noticia sobre el Pleno ordinario), 27 de febrero (18/008, noticia sobre una convocatoria en la sede del PP), 2 de marzo (18/005, noticia sobre el Pleno extraordinario), 23 de marzo (18/011, noticia sobre el Pleno extraordinario dedicado a los presupuestos), 4 de abril (18/012, noticia sobre Pleno ordinario). Según expone la reclamante, las crónicas plenarias que difunde la televisión no respetan los criterios de distribución sobre pluralismo político del CAA, según los cuales a este grupo político le correspondería un mínimo del 35% en el reparto de tiempo de voz en cada una de estas informaciones. Se alude también a que no se informa de las propuestas y mociones que presenta en los Plenos sobre asuntos que son de interés general ni de sus intervenciones en ruegos y preguntas. También que se oculta su participación en actos públicos y que tampoco han sido invitados al igual que otros grupos políticos a programas de radio. En una de las quejas se expone el escaso tratamiento informativo que, en su opinión, ha tenido una conferencia celebrada en la sede del PP.

**2.** El Pleno del Consejo admitió a trámite las quejas 18/005, 18/007 y 18/008 el 21 de marzo de 2018, en cumplimiento de su función velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa (art. 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CA). Las quejas admitidas fueron notificadas a RTV Tarifa el 26 de marzo de 2018, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas. Asimismo, las que se recibieron posteriormente a este Pleno (18/011 y 18/012) fueron asimiladas al expediente previo<sup>1</sup>.

El 24 de abril de 2018 tiene entrada en el CAA un escrito de RTV Tarifa en el que se expone lo siguiente:

- Los informativos de la cadena se limitan a una edición diaria de 21:30 a 22:00 aproximadamente. La información plenaria se emite en la jornada posterior a la celebración, sintetizando los asuntos abordados y seleccionándolos con criterios periodísticos. Asimismo, el desarrollo de los Plenos se difunde íntegro en el canal youtube de RTV Tarifa.
- El equipo de trabajadores de RTV Tarifa se reduce a un operador de cámara por la mañana y otro por la tarde. Con medios tan escasos, se hace necesaria la planificación y, en

<sup>1</sup> La queja 18/011 fue notificada al prestador el 4 de abril; la 18/012 quedó fuera del análisis al haberse comenzado ya el estudio.

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwlExGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/10	

algunos casos, el establecimiento de prioridades en la cobertura de actos coincidentes, criterio marcado por los profesionales del medio.

- Nunca se graba una ponencia política entera, ya que se dejaría de cubrir el resto de temas de interés.

Asimismo, en el escrito presentado por RTV Tarifa se aportan datos de tiempo de presencia en pantalla de los distintos grupos políticos –recordando que el equipo de Gobierno está formado por una confluencia de partidos que también tienen distintos posicionamientos en muchos asuntos-, así como ejemplos de noticias donde se aprecia pluralismo, como la del 15 de enero sobre designación de candidatura para la presidencia del PP o el 22 de enero, con totales de su representante e intervenciones del PP en exclusiva.

**3.** RTV Tarifa cuenta con un informativo diario de una media hora de duración que se emite a las 21.30 horas. El informativo comienza y finaliza con titulares y suele ofrecer unas tres noticias con desarrollo y una batería de noticias breves sin totales. Habitualmente incluye un bloque de publicidad previo a las noticias deportivas, la información meteorológica y números de sorteos. Siguiendo el criterio general establecido para la resolución de las quejas sobre pluralismo político e imparcialidad informativa en los medios audiovisuales públicos municipales, el Consejo ha analizado ocho informativos, en concreto los emitidos los días 31 de enero, 8, 14, 18 y 27 de febrero, y 2, 7 y 23 de marzo<sup>2</sup>. La muestra comprende un total de 131 noticias y 3 horas 48' 11" de duración.

Sobre esta muestra se ha realizado un doble análisis:

- Análisis del pluralismo político directo (tiempo de voz en declaraciones) de acuerdo con la metodología de catalogación que sigue el Consejo en sus informes periódicos.
- Análisis de la imparcialidad informativa (pluralismo indirecto; objetividad en la presentación de la noticia; pluralidad de puntos de vista, contextualización y seguimiento), de acuerdo con los indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad pública aprobados por el Consejo Audiovisual en 2014<sup>3</sup>.


Debe indicarse que la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tarifa está formada por 17 concejales, gobernando una coalición formada por PSOE (6), Ganar Tarifa-IU (2) y Grupo Andalucista (1), que preside Francisco Ruiz Giráldez (PSOE). El Partido Popular es el único de la oposición, con 8 concejales. La composición de la Corporación Municipal es un dato esencial para valorar el pluralismo político de las emisiones analizadas, en tanto que debe comprobarse que se da voz suficiente a todos los grupos políticos que la conforman en proporciones ajustadas a su representación.

### ***Análisis del pluralismo directo***

<sup>2</sup> Habitualmente los informes de pluralismo político e imparcialidad para la resolución de quejas recibidas en la ODA comprenden una muestra de siete informativos; en este caso se ha ampliado a ocho para tener en cuenta el señalado en la queja 18/011, el del 23 de marzo.

<sup>3</sup> [http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/decision/pdf/1706/decision\\_44\\_\\_2017.pdf](http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/decision/pdf/1706/decision_44__2017.pdf)

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwlExGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/10



El análisis de pluralismo político se ha realizado sobre todas las noticias emitidas en ocho informativos de RTV Tarifa, constituyendo la muestra un total de 131 noticias y 3 horas 48' 11" de duración.

El tema más recurrente (en 38 noticias) es sociedad (21,93% del tiempo total), seguido de las noticias de arte y cultura (25 noticias, 18,13% del total) y educación y formación (21 noticias, 15,19% del total). La crónica política (crónicas plenarias, iniciativas o convocatorias de partidos políticos, mociones etc.) está representada en la muestra con 6 noticias y un tiempo del 11,10%.


TEMAS	Nº NOTICIAS	DURACIÓN	%
Sociedad	38	0:50:02	21,93%
Arte y cultura	25	0:41:22	18,13%
Educación y formación	21	0:34:39	15,19%
Información deportiva	5	0:26:15	11,50%
Crónica política	6	0:25:20	11,10%
Economía y negocios	13	0:18:23	8,06%
Trabajo y mercado laboral	4	0:14:47	6,48%
Sanidad	4	0:07:54	3,46%
Información meteorológica	8	0:05:03	2,21%
Medios de comunicación y telecomunicaciones	7	0:04:26	1,94%
<b>Total general</b>	<b>131</b>	<b>3:48:11</b>	<b>100,00%</b>

En relación con el reparto de tiempo de voz directo, el primer lugar es para miembros del gobierno de Tarifa, con 31 intervenciones y un 45,36% del tiempo total. La oposición obtiene 3 intervenciones con el 3,91% del tiempo total.

Actores	Nº ACTORES	DURACIÓN	% DURACIÓN
Gobierno de Tarifa	31	0:42:53	45,36%
Actores deportivos	8	0:19:32	20,66%
Actores del mundo económico	7	0:10:08	10,72%
Actores ocasionales y otros	21	0:08:43	9,22%
Oposición municipal	3	0:03:42	3,91%
Actores culturales	3	0:03:15	3,44%
Organizaciones empresariales	1	0:02:54	3,07%
Enseñanza	2	0:01:57	2,06%
Asociaciones y colectivos profesionales	1	0:01:29	1,57%
<b>Total general</b>	<b>77</b>	<b>1:34:33</b>	<b>100,00%</b>

Tomando solamente el tiempo de voz de representantes políticos, se comprueba que el 92,06% corresponde a miembros del gobierno de Tarifa, frente al 7,94% del tiempo para la oposición,

Código:	ZZW2D923X2LSIUkwllexGwBNLbVs7dQ	Fecha	05/06/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/10



representada por el Partido Popular. Dentro del equipo de gobierno, la distribución es del 45,44% para el PSOE, el 23,90% para Ganar Tarifa-IU (23,90%) y el 22,72% para el PA.


ACTORES	Nº INTERV.	DURACIÓN	%
Equipo de gobierno	31	0:42:53	92,06%
PSOE	15	0:21:10	45,44%
IU	9	0:11:08	23,90%
PA	7	0:10:35	22,72%
Oposición municipal	3	0:03:42	7,94%
PP	3	0:03:42	7,94%
<b>Total general</b>	<b>34</b>	<b>0:46:35</b>	<b>100,00%</b>

En cuanto a los representantes políticos concretos, el que posee mayor tiempo de voz directo en la muestra analizada es el alcalde de Tarifa, Francisco Ruiz Giráldez, con el 25,40 % del total. La única representante de la oposición es la portavoz del grupo municipal del PP, María González Gallardo, con el 7,94%.

Nombre	Rol	Partido	DURACIÓN	%
Ruiz Giráldez, Francisco	Alcalde de Tarifa	PSOE	0:11:50	25,40%
Galindo Viera, Sebastián	Concejal de Turismo, Obras y Servicios	PA	0:10:35	22,72%
Andréu Cazalla, Ezequiel	Concejal del Área de Cultura y Educación	IU	0:08:36	18,46%
Terán Reyes, Francisco Javier	Concejal del Área de Vivienda, Patrimonio, Comunicación e Imagen Institucional.	PSOE	0:05:08	11,02%
González Gallardo, María	Portavoz grupo municipal del PP	PP	0:03:42	7,94%
Rodríguez Martínez, Daniel	Concejal del Área de Limpieza, Parques y Jardines, Playas y Festejos.	PSOE	0:02:37	5,62%
Cádiz Aparicio, Antonio	Concejal del Área de Fomento Económico, Juventud, Participación Ciudadana y Transparencia.	IU	0:02:32	5,44%
Moya Morales, Noelia	Concejala del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Administración Electrónica.	PSOE	0:01:35	3,40%
<b>Total general</b>			<b>0:46:35</b>	<b>100 %</b>

### **Análisis de imparcialidad informativa**

Como se indicó anteriormente, para el análisis de la queja se ha utilizado el documento *Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad pública*, criterios aprobados por el Consejo Audiovisual en 2014. Según este documento, la imparcialidad informativa se define de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwlExGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO	<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

1. El respeto al principio de pluralismo de la expresión de diferentes corrientes de pensamiento, opinión y puntos de vista, preservando la libertad editorial y la libertad de comunicación en la selección y difusión de las noticias. Los asuntos deben presentarse de manera honesta y rigurosa, de acuerdo a las normas deontológicas.
2. Al informar de determinadas cuestiones, los medios de comunicación deben tener en cuenta todos los hechos pertinentes, contextualizándolos si hay diferentes puntos de vista sobre un tema particular.
3. Las personas o entidades que sean aludidas en una información tienen derecho a ofrecer su punto de vista.
4. Al comunicar la noticia, los presentadores y periodistas deben abstenerse de opinar sobre asuntos controvertidos, presentando la información sin prejuicios o sesgos subjetivos y manteniendo la independencia editorial del canal que representan, evitando interpretaciones que puedan quebrar el principio de independencia editorial.
5. Cuando un medio considera que una información es relevante, debe seguirse hasta que quede suficientemente aclarada en todos sus extremos o se presenten los diferentes puntos de vista en caso de controversia.

En el análisis realizado sobre imparcialidad se han tenido en cuenta todas las noticias que conforman la muestra (131), en las que se incluyen las señaladas en las quejas<sup>4</sup>. A continuación se detalla el análisis de las crónicas plenarias mencionadas por el grupo político reclamante.

#### 31 de enero (noticia sobre Pleno ordinario)


En la noticia, de 15' 33" de duración, se da cuenta de la aprobación por parte de todos los miembros de la corporación municipal de una moción institucional para impulsar la creación de vivienda protegida y acabar con las prefabricadas. La moción surgió de una propuesta del PP, hecho que se indica en titulares y en el desarrollo de la noticia. También se informa de la aprobación de una moción presentada por el PA para la equiparación de salarios de guardias civiles y policía nacional con otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En el turno de ruegos y preguntas, se recoge, sin totales, una petición del PP.

El reparto de tiempo de voz es de 1' 36" para la oposición (PP) frente a 13' 51" para el equipo de gobierno, distribuidos de la siguiente forma: 4' 32" para el concejal de Vivienda (PSOE), 3' 49" para el concejal de Turismo (PA), 2' 72" para el concejal de cultura (IU) y 1'14" para el alcalde (PSOE).

#### 2 de marzo (noticia sobre Pleno extraordinario)

---

<sup>4</sup> Con excepción de la que menciona la noticia del 4 de abril, que fue recibida cuando ya estaba diseñada la muestra de análisis.

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwlExGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/10	

La noticia, de 6' 34'', da cuenta del desarrollo de un Pleno extraordinario en el que se aprobó la aceptación de competencias por parte del Ayuntamiento en materia de cultura en el centro histórico de Tarifa, con la abstención del PP.

La aprobación de la medida es presentada por el prestador como positiva:

*Presentador: Ello supondrá un ahorro de tiempo al ciudadano a la hora de solicitar obras menores o rehabilitaciones en edificios del casco histórico, ya que no habrá que desplazarse a Cádiz..*

*Off: Ahorrar tiempo al ciudadano en su tramitación de obras (...) es, a grandes rasgos, el beneficio principal de la aceptación de competencias en materia de cultura...*

El punto de vista del PP se ofrece con un total de la portavoz de 36''. El *off* lo presenta del siguiente modo: *Todos los grupos han aprobado el traslado de las citadas competencias a excepción del PP, que se ha abstenido en la votación al creer que la aceptación de estas competencias no supondrá más agilidad de cara al ciudadano a la hora de solicitar estas licencias.*

El equipo de gobierno obtiene en esta noticia 2' 33'' de tiempo de voz, repartidos en 1' 06'' para el alcalde (PSOE), 51'' para el concejal de Cultura (IU) y 36'' para el concejal de Patrimonio (PSOE).

#### 23 de marzo (noticia sobre Pleno extraordinario)

La noticia sobre la aprobación de los presupuestos municipales en el Pleno extraordinario tuvo una duración de 7' 52''. Los presupuestos fueron aprobados con el voto en contra del PP, hecho que no se indica ni en titulares ni en la presentación de la noticia (la primera mención al PP se hace 1' 26'' tras el inicio).


La aprobación de los presupuestos es presentada por el prestador de manera positiva:

*Presentador: Con los votos del equipo de gobierno se ha aprobado el presupuesto municipal del año en curso. Se trata de un documento con previsiones de ingresos y gastos adaptadas a los principios de estabilidad y sostenibilidad financieras exigidos en los planes de ajuste. Con todo, el gobierno prevé inversiones por un montante de un millón de euros y contención del gasto, que se reduce en un 5%.*

*Off: Son unos presupuestos enmarcados en el plan de ajuste económico-financiero. Responden por tanto a los criterios de estabilidad y sostenibilidad financieras contemplados por el Ministerio de Hacienda, sin olvidar en cambio la calidad y garantías en la prestación de servicios al ciudadano. Para lograr la ecuación, el gobierno asume el reto de optimizar y mejorar los servicios públicos...*

En esta noticia, la portavoz del PP obtiene 1' 30'' de tiempo de voz, y el equipo de gobierno 4' 23'', distribuidos entre 2' 48'' para el alcalde (PSOE) y 1' 35'' para la concejala de Hacienda.

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwlExGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/10



En relación con otra de las quejas presentadas (18/008), que hacía mención a la escasa cobertura informativa de una ponencia realizada en la sede del PP y organizada por la asociación Mujeres en Igualdad, se ha comprobado que la noticia se emitió en el informativo del 27 de febrero en el bloque de breves, con una duración de 12". Aunque aparecen imágenes de concejales del PP, no se trata de una noticia de carácter político.


Por último, debe señalarse que en una noticia emitida en el informativo del 8 de febrero, referida a una reunión mantenida entre el alcalde de Tarifa y el viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se ha localizado otra presentación positiva de la gestión municipal: *Ayuntamiento y consejería de Medio Ambiente de la Junta siguen sumando esfuerzos para mejorar las infraestructuras hidráulicas relacionadas con las condiciones de la nueva depuradora...* El desarrollo posterior de esta noticia se hace en tono neutro.

**4.** El análisis de pluralismo político realizado por los servicios técnicos del Consejo sobre una muestra de ocho informativos de RTV Tarifa (131 noticias y 3:48:11 de tiempo de análisis) pone de manifiesto un desequilibrio significativo en el reparto de tiempo de voz a favor de los miembros del equipo de Gobierno, que obtiene el 45,36% del total, frente a la oposición municipal, con el 3,91%. Si se toma en cuenta solamente el tiempo de voz de representantes políticos, la distribución es del 92,06% para el Gobierno de Tarifa y el 7,94% para el Grupo Popular, único partido que conforma la oposición, lo que está muy lejos de la proporción del 60% /35% (gobierno/oposición con representación plenaria) que el CAA considera como el escenario ideal para un correcto reparto de la representatividad política y su reflejo en los medios audiovisuales públicos. Debe recordarse que el PP obtuvo en las últimas elecciones 8 concejales de los 17 que componen la corporación municipal.

Hay que precisar, sin embargo, que los criterios e indicadores del Consejo no se aplican a un solo informativo ni a una noticia sino a una muestra significativa de telenoticiarios, publicando informes anuales. Es decir, no se pueden utilizar los indicadores del CAA para exigir que la oposición ocupe el 35% del tiempo de las declaraciones políticas difundidas en una crónica plenaria o en una noticia, como se reclama en las quejas. En este caso, lo procedente es emplear como referencia los criterios establecidos para evaluar la imparcialidad informativa que pretenden asegurar que los medios públicos tratan con rigor, independencia política y honestidad profesional las noticias de naturaleza política, ofreciendo de una forma equilibrada los diferentes puntos de vista existentes sobre aquellos asuntos que se abordan para que la ciudadanía pueda formarse su propia opinión.

En el caso concreto de la televisión de Tarifa, se ha constatado que la muestra de informativos analizados dedica la mayor parte del tiempo (56%) a noticias de carácter social, cultural y vinculadas con el ámbito de la educación y la formación, donde se da tiempo de voz a miembros del equipo de Gobierno como representantes institucionales pero no a concejales del Grupo Popular, que también representan al Ayuntamiento. En sus quejas, la portavoz del PP afirma que la televisión obvia dicha representación institucional en los actos que se celebran en la localidad. Más allá de lo que se ha puesto ya de manifiesto, el Consejo no puede determinar si hay una ocultación deliberada por parte del medio de comunicación. Teniendo en cuenta que solo el 5% de las noticias emitidas en los días analizados se enmarcan en la crónica política, el déficit de pluralismo político detectado podría corregirse dando tiempo de antena a los representantes del Grupo Popular en este tipo de noticias no estrictamente políticas o, abordando, fuera de la crónica que se emite al día sobre el Pleno las

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwlExGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/10



propuestas, ideas y puntos de vista del PP sobre los múltiples asuntos que pueden ser de interés general para la población.

Respecto a la imparcialidad informativa, el análisis realizado muestra que en todas las crónicas políticas incluidas en la muestra se ofreció el punto de vista de la oposición (PP), con declaraciones directas, en cada uno de los debates abordados y contextualizando la información.

En el análisis de pluralismo indirecto (presentación por parte del medio de las tesis del Gobierno, oposición, partidos políticos u otros organismos o personas implicadas en el asunto) no se localizan en la muestra noticias que hagan referencia a partidos políticos, ni del Gobierno ni de la oposición, salvo la que se emitió en el informativo del 23 de marzo, que menciona que todos los grupos de la corporación participaron en una manifestación del sector pesquero (exenta, por tanto, de elementos de confrontación). No existen por tanto alusiones críticas a la oposición que queden sin respuesta, ni se explicitan controversias ofreciendo sólo una de las versiones.


Respecto a la presentación de los hechos noticiosos, en el caso de la crónicas plenarias señaladas en las quejas del 2 y 23 de marzo, así como en otra noticia emitida el 8 de marzo, se advierte que la gestión del gobierno es presentada por el periodista con un lenguaje interpretativo, con expresiones como *El Gobierno asume el reto de optimizar y mejorar los servicios públicos o Ayuntamiento y Consejería de Medio Ambiente de la Junta siguen sumando esfuerzos para mejorar*. No se han hallado expresiones laudatorias ni tampoco se usa este tono positivo sistemáticamente pero es recomendable que, en noticias de naturaleza política, los profesionales utilicen un lenguaje más aséptico, meramente descriptivo y neutro, como el que se emplea cuando se expone los puntos de vista del Grupo Popular, para asegurar la independencia editorial del medio.

No se ha detectado, como se denuncia la queja, que se oculten las imágenes de los representantes del PP en la selección que se realiza para ilustrar las crónicas plenarias.

Sobre otras cuestiones que se plantean en la queja, como la selección de los asuntos tratados en el Pleno que se reflejan en la crónica televisiva, descartando otros, procede advertir que, en una sociedad democrática, un organismo regulador como es el CAA no puede determinar qué asuntos o hechos de una realidad compleja deben convertirse en noticia, el tiempo dedicado a una información ni su lugar en la escaleta informativa porque entre nuestras obligaciones está la de preservar la libertad editorial y la libertad de comunicación que tiene un medio de comunicación. Son cuestiones trascendentales, pero que deben decidir libremente los profesionales en el ejercicio de su responsabilidad de informar con rigor, independencia y honestidad, de acuerdo a la audiencia a la que se dirige el medio y a los recursos disponibles. No compete al Consejo, por tanto, pronunciarse sobre el asunto planteado en una de las quejas: el tiempo y la relevancia dada a una conferencia celebrada en la sede del PP. Sí se ha constatado que el operador siguió el mismo proceder que con otras noticias similares, incluyéndola en la sección de asuntos breves, sin totales, y que se emitieron imágenes donde se identifica a concejales de este grupo político que asistieron al acto.

Cabe recordar al respecto que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 214 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde también a los Plenos de las Corporaciones locales la actividad de control de los medios de comunicación audiovisuales municipales con el objeto de velar por los

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwlExGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/10





principios de independencia, pluralismo y objetividad, así como por una óptima gestión económica y financiera. Debe garantizarse asimismo el derecho de acceso a dichos medios de las asociaciones, organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía, respetando el pluralismo de la sociedad, cuestión que afecta tanto a la programación televisiva como a la radiofónica.

Este derecho de acceso puede ejercerse a través de la programación informativa diaria, por muy escueta que sea, dando tiempo a la oposición para que -de acuerdo a su representación política- exponga sus ideas, proyectos y puntos de vista o a través de programas específicos (entrevistas, debates, espacios semanales, etc.).

La difusión de los Plenos íntegros a través del canal televisivo de Youtube no justifica que la oposición no acceda a la programación informativa que difunde la televisión y la radio con el equilibrio que merece su representatividad institucional y social. En ese sentido, tal como se recogen en los indicadores sobre imparcialidad informativa del CAA, los diferentes puntos de vista en relación a un hecho noticioso, no tienen por qué presentarse en una única noticia o programa sino que, en asuntos que tienen una trayectoria mediática, el medio puede abordarlo en días sucesivos, con lo que se salvaría la limitación de tiempo y de recursos que plantea el concejal de Comunicación en sus alegaciones para justificar que aquellas iniciativas o propuestas de la oposición no encuentren cabida en el telenoticiario que se emite al día siguiente de la sesión plenaria.


Procede también advertir que el Consejo ha resuelto desde el año 2011 diversas sobre pluralismo e imparcialidad interpuestas por distintos grupos políticos, sin que hasta la fecha nos conste que el Ayuntamiento de Tarifa haya regularizado la situación administrativa de sus medios de comunicación audiovisuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 30 de mayo de 2018, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El Consejo advierte que, del análisis realizado sobre una muestra de informativos de RTV Tarifa, se denota una quiebra del principio de pluralismo político exigido por nuestro ordenamiento jurídico a los medios de comunicación de titularidad pública que debe corregirse. El Grupo Popular, único partido de la oposición en el Ayuntamiento de Tarifa, obtiene solo el 7,94% del tiempo de palabra de los representantes políticos frente al 92,06% del Gobierno. La peculiaridad de que el equipo de Gobierno esté formado por una coalición de tres partidos políticos no justifica el notable desequilibrio político que reflejan los telenoticiarios analizados en detrimento de la oposición, muy alejado de la proporción 60/35 que establece el Consejo en sus indicadores como escenario idóneo.

No obstante, procede advertir que los criterios e indicadores del Consejo no se aplican a un solo informativo ni a una noticia concreta sino a una muestra significativa de telenoticiarios. Es decir, no se pueden emplear, como se hace en las quejas, estos criterios para reclamar para el Grupo Popular un 35% del tiempo de voz en cada una de las crónicas plenarias que difunde la televisión municipal de Tarifa.

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwllexGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/10



Nada obliga al medio de comunicación, aunque tampoco lo impide, a que el déficit de pluralismo político se corrija en cada una de las crónicas plenarias emitidas, sino que puede hacerse otorgando tiempo de antena al Grupo Popular para que, en otros telenoticiarios, exponga sus iniciativas, proyectos y puntos de vista o reflejando su presencia y opinión en los actos a los que asisten sus concejales en su calidad de representantes de la Corporación local, lo que -según se expone en las quejas- no se está produciendo.

Respecto a la imparcialidad informativa, del análisis realizado se desprende que todas las noticias referidas a la crónica plenaria ofrecen el punto de vista de la oposición (PP), con declaraciones directas, en cada uno de los debates abordados. No se localizan en la muestra noticias que hagan referencia a partidos políticos, ni del gobierno ni de la oposición, salvo la que se emitió en el informativo del 23 de marzo, que menciona que todos los grupos de la corporación participaron en una manifestación del sector pesquero (exenta, por tanto, de elementos de confrontación). No se han hallado alusiones críticas a la oposición que queden sin respuesta, ni se explicitan controversias ofreciendo solo una de las versiones. No se han encontrado, por tanto, elementos que demuestren la quiebra de este principio en las noticias de naturaleza política, aunque sería recomendable que los profesionales del medio utilicen siempre un lenguaje descriptivo y neutro para asegurar en todo momento la independencia editorial de la televisión a la que representan.

El Consejo no puede pronunciarse sobre otros aspectos de las quejas presentadas relativos a la selección de los asuntos tratados en el Pleno que se convierten en noticia y al tratamiento dado a una conferencia sobre salud celebrada en la sede del PP. Se ha constatado que este acto no político recibió un tratamiento informativo similar al de otras noticias que se publican en la sección de breves. No corresponde al Consejo determinar qué asuntos o hechos de una realidad compleja deben convertirse en noticia, el tiempo dedicado a una información ni su lugar en la escaleta informativa, cuestiones muy importantes pero que deben decidir libremente los profesionales de la información en el ejercicio de su responsabilidad de informar con rigor, independencia y honestidad de aquellos hechos que pueden ser de interés general, de acuerdo a la audiencia a la que se dirige el medio y a los recursos disponibles.

**SEGUNDA.-** Notificar esta resolución al grupo político que interpuso la queja, a RTV Tarifa y al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tarifa, así como a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía en lo referente a la irregular situación administrativa en la que actualmente continúa emitiendo el prestador.

Sevilla, 30 de mayo de 2018  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

<b>Código:</b>	ZZW2D923X2LSIUkwlExGwBNLbVs7dQ	<b>Fecha</b>	05/06/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/10

